

Municipio de Villa Victoria, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15114-19-0919-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 919

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	551.0
Muestra Auditada	551.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Villa Victoria, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 551.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres participantes o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Villa Victoria, Estado de México, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 551.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número del contrato	Denominación del contrato	Importe
1. MVV/DA/RPOP/332-ADQ/2022	Adquisición de luminarias led para alumbrado	278.4
2. MVV/DA/RP/423-SER/2022	Renta de carpas festival muerte viva	272.6
Totales		551.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 551.0 miles de pesos, relacionados con la adquisición de luminarias para alumbrado público y la renta de carpas para el festival muerte viva, se comprobó que las contrataciones se adjudicaron mediante adjudicación directa de conformidad con los montos máximos, se contó con suficiencias presupuestales, investigaciones de mercado, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados

por la autoridad competente y sus actividades económicas son congruentes con los objetos contratados.

3. Con la revisión de la información de la etapa de planeación, programación y contratación de los 2 expedientes técnicos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 551.0 miles de pesos, se constató que los contratos con números MVV/DA/RP/332-ADQ/2022 y MVV/DA/RP/423-SERV/202 no cuentan con todas las cláusulas que indican el otorgamiento y cobro de garantías, las penas convencionales, así como en el contrato número MVV/DA/RP/332-ADQ/2022 no indica con precisión el lugar y la fecha para la entrega de los bienes contratados; asimismo, con el contrato número MVV/DA/RP/423-SERV/2022 para los servicios de renta de carpas para el festival muerte viva, la fecha de firma del contrato no es previa a la fecha considerada para la prestación del servicio, y en ambos casos en sus expedientes no se presentó el Programa Anual de Adquisiciones, el dictamen de adjudicación y las fianzas de cumplimiento.

El municipio de Villa Victoria, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante, como el Programa Anual de Adquisiciones, el dictamen de adjudicación y las fianzas de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Interna del Municipio de Villa Victoria, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número VVIC/CIM/AI/036/2023, con lo que se da como promovida esta acción y se solventa lo observado.

4. Con la revisión del expediente del contrato número MVV/DA/RP/423-SERV/2022, referente a la renta de carpas para el festival muerte viva, se verificó que el arrendamiento se prestó en tiempo y forma según la documentación presentada como es la evidencia de las actividades del festival y los servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos como son póliza, factura y comprobante de pago SPEI.

5. Con la revisión del expediente técnico del contrato número MVV/DA/RP/332-ADQ/2022 para la adquisición de luminarias para alumbrado público, se verificó que cuenta con la documentación comprobatoria de los pagos como póliza, factura y comprobantes de pago SPEI, sin embargo, se observó el monto total de la contratación por 278,4 miles de pesos, por los faltantes de la documentación justificativa de los servicios como son: oficios de entrega, registros, resguardos, entradas y salidas de almacén, y reporte fotográfico de los bienes entregados.

El municipio de Villa Victoria, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante, como el vale de ingreso del almacén, los vales de salida del almacén, los generadores de obra, el reporte fotográfico de la instalación de las luminarias y las actas de entrega de material, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 551.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa Victoria, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Villa Victoria, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, las observaciones determinadas fueron solventadas en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Villa Victoria, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en caso contrario verificar, que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Villa Victoria, Estado de México.